POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°SMI-SASIE-138-2024

GUSTAVO CARDONA AGUIRRE, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.143.287 de Pereira, Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 y Acta de posesión No. 012 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Delegado del Alcalde Municipal, tal como consta en el Decreto de Delegación No. 0006 del 02 de enero de 2024 y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios y con sujeción a las demás normas que rigen la contratación pública, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Infraestructura, requiere contratar el "ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMO APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", vigencia 2024.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la Entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de Ley 1150 del 2007, en concordancia con la Subsección II Capítulo 2 del Decreto 1082 del 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de **SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 16 de Julio de 2024 se publicó el proyecto de anexo del pliego electrónico, el análisis del sector, los estudios previos, la ficha técnica, el aviso de convocatoria y demás documentos del proceso en el Portal de Contratación Secop II, por un término de cinco (5) días hábiles, plazo dentro del cual se presentó solicitud de un (1) observante interesado en participar en el presente proceso, al cual se le dio respuesta oportuna y la misma fue publicada en la plataforma transaccional de contratación pública Secop II, www.colombiacompra.gov.co

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse **en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que el Municipio de Pereira cancelará el valor del **"**ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMO APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**"**, con ocasión al presente

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°SMI-SASIE-138-2024

Proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SMI-SASIE-138-2024, con cargo al presupuesto de la actual vigencia y al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subsecretaria de Asuntos Financieros: Cdp 4938 del 19/06/2024, por un valor de Tres Mil Cien Millones Pesos M/Cte ($ 3.100.000.000).

Que el valor que resulte de la adjudicación de la presente selección abreviada será cancelado mediante actas parciales, previo recibo a satisfacción de los suministros requeridos por parte del interventor y/o supervisor designado. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira.

Que, en mérito de lo expuesto, el delegado del señor alcalde del Municipio de Pereira,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y adoptar el pliego electrónico de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica Nº SMI-SASIE-138-2024, cuyo objeto es el "ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMO APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", vigencia 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

ARTÍCULO TERCERO: El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica N° SMI-SASIE-138-2024, podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución, en las condiciones y términos indicados en la ley 80 de 1992 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, que reza: "Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m y las 7:00 p.m a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°SMI-SASIE-138-2024

hora fijada para tal presentación, salvo en licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica N° SMI-SASIE-138-2024, podrá ser suspendido y este será motivado mediante un acto administrativo, que así lo determine, cuando un juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la culminación normal del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: El lugar donde se pueden consultar todos los documentos del proceso será únicamente en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio de Pereira de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin podrán consultar y hacerle seguimiento al proceso a través del Portar Único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo al presupuesto de la actual vigencia y a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subsecretaria de Asuntos Financieros: Cdp 4938 del 19/06/2024, por un valor de Tres Mil Cien Millones Pesos M/Cte ($ 3.100.000.000).

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra la cual no procede ningún recurso, conforme al artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO CARDONA AGUIRRE
Delegado Del Alcalde

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°SMI-SASIE-138-2024

02460522152551-3713216-007994746

Elaboró: Redactor: Ana Maria Gallon Jimenez / CONTRATISTA

Revisó: Ana Maria Gallon Jimenez / CONTRATISTA